



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 39-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 24 de marzo del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 20 de marzo del 2025, en atención a la Carta N° 004-2025-REG-CSLH/HMPP, de fecha 05 de marzo del 2025; Adjuntado la Propuesta de Ordenanza Municipal que promueve la restitución, promoción, protección y el uso original del escudo de Pasco; Informe Legal N° 181-2025-DSVR_OGAJ, DE FECHA 17 DE Marzo del 2025; Informe N° 0436-2025-HMPP-GM-GDS, de fecha 13 de marzo del 2025; Informe N° 0046-2025-HMPP-GDS/SGCDJ, de fecha 12 de marzo del 2025; Acuerdo de Concejo N° 215-2024/HMPP-CM, de fecha 05 de Noviembre del 2024; sustento de la propuesta para restituir el uso del Escudo Original de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante el Informe N° 0406-2024-HMPP-GDS/SGECDJ, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, solicita la restitución del diseño original del escudo de la provincia de pasco mediante Ordenanza Municipal;

Que mediante el Informe N° 1541-2024-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitamos la restitución del escudo original del Departamento de Pasco, mediante Ordenanza Municipal, ya que es importante reflejar la trayectoria histórica, asimismo se estaría promocionando el escudo en espacios públicos, instituciones y actos oficiales a través de la ordenanza que fortalecerá nuestra identidad y cohesión para todos los cerreños, según Documento adjunto;

Que mediante el Informe Legal N° 527-2024-DSVR_OGAJ, declara solicitamos **la restitución del escudo original del Departamento de Pasco, mediante Ordenanza Municipal**, ya que es importante reflejar la trayectoria histórica, asimismo se estaría promocionando el escudo en espacios públicos, instituciones y actos oficiales a través de esta ordenanza que fortalecerá nuestra identidad y cohesión para todos los



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 39-2025/HMPP-CM

cerreños, siendo adjuntado el Proyecto Inicial de “Ordenanza Municipal que promueve la restitución, promoción, protección y el uso original del escudo del Departamento de Pasco”;

Que mediante el Informe N° 0046-2025-HMPP-GDS/SGECDJ, solicito la restitución del diseño original del escudo de la Provincia de Pasco mediante ordenanza municipal, con el objetivo de restituir y promover el uso oficial del escudo original de la Provincia de Pasco, reconociendo su valor histórico, cultural y simbólico, a fin de fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia;

Que mediante el Informe N° 0436-2025-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita LA RESTITUCIÓN DEL ESCUDO ORIGINAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, ya que es importante reflejar la trayectoria histórica, asimismo se estaría promocionando el escudo en espacios públicos, instituciones y actos oficiales a través de esta ordenanza que fortalecerá nuestra identidad y cohesión para todos los cerreños;

Que mediante la Carta N° 004-2025-REG-CSLH/HMPP, el Regidor Sr. Cesar S. LOPEZ HUERE, solicita se agende en sesión de Concejo Municipal la APROBACION de la Propuesta CORREGIDA de la “Ordenanza Municipal que promueve la restitución, promoción, protección y el uso original del escudo de Pasco”;

Que mediante el Informe Legal N° 181-2024-DSVR_OGAJ, declara PROCEDENTE, lo solicitado mediante Informe N° 0436-2024-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 0046-2024-HMPP-GDS/SGECDJ de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, donde solicitan LA RESTITUCIÓN DEL DISEÑO ORIGINAL DEL ESCUDO DE LA PROVINCIA DE PASCO, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza Municipal “QUE PROMUEVE LA RESTITUCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y EL USO ORIGINAL DEL ESCUDO DE PASCO”; con el objeto de establecer medidas para la promoción restitución protección y el uso original del escudo de Pasco, reconociendo su valor histórico, cultural y simbólico;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, de acuerdo a Ley;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde